



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)



## ORDENANZA N° 1.998/2.019

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.154 HC 262 – 2.017. Bloque Justicialista Frente Para La Victoria. Proyecto de Ordenanza: Reducción del importe de tasas municipales para Comercios, Empresas e Industrias que generen empleo genuino en el Departamento

La existencia de la Ordenanza N° 754/96, como antecedente y atentos a la difícil situación socio-económica por la que están atravesando numerosas familias residentes en el Departamento debido a la falta de alternativas laborales.

Y;

CONSIDERANDO: Que a nivel nacional, en base a las últimas noticias difundidas por los medios de comunicación, y de acuerdo a las declaraciones realizadas por funcionarios de alto rango, quienes indican que se han incrementado las posibilidades de acceso al campo laboral, las pequeñas empresas generadoras de empleo genuino, manifiesta la necesidad de contar con algunos beneficios que les faciliten ampliar y/o mejorar el empleo en relación de dependencia

Que a nivel Provincial se han producido despidos que impactan en cada uno de los Departamentos, mostrando claramente la necesidad de contar con una política de Estado que contemple estas situaciones, en especial en Malargüe, teniendo en cuenta las restricciones que se observan a partir de la aplicación de la Ley Provincial N° 7722 en temas de Minería y Energía.

Que en Malargüe son crecientes los reclamos que en los últimos meses se vienen produciendo desde distintos sectores que necesitan acceder a puestos de trabajo que les permitan a las numerosas y jóvenes familias contar con un ingreso digno, que no sea necesariamente del ámbito estatal.

Que mediante Ordenanza N° 1760/2014 (ODESMA), Malargüe es uno de los pocos departamentos a nivel provincial que cuenta con información válida generada desde ese Observatorio para el Desarrollo Sustentable del Departamento y que cuando se consultó sobre cuál era la actividad económica que consideraban podía generar más empleo, la respuesta en el año 2011 fue el Turismo y cuando se hizo la misma consulta en el año 2013 los encuestados respondieron que la Minería era la actividad más generadora de Empleo.

Que esta pérdida del empleo en distintos sectores dentro del Departamento, sumado a las grandes ventajas que ofrecen los comercios del país trasandino, entre otros aspectos, impacta directamente en el comercio local, en la industria y en la capacidad



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)



de seguir avanzando con las pequeñas empresas locales, es por ello que se hace necesario mitigar el impacto, ofreciendo nuevas oportunidades a los trabajadores y empresarios.

Que si bien existen antecedentes de piezas legales similares como la Ordenanza N ° 754/1996 que facilita descuentos municipales especiales a Empresarios cuyos emprendimientos están sobre la Cuenca del Río Salado en Los Molles y/o Valle de Las Leñas, en este momento es indispensable ampliarlo a todo el Departamento de Malargüe.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

## ORDENA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal por intermedio de la Secretaría/Dirección y/o dependencia que correspondiere a arbitrar los medios necesarios a fin de que realizar descuentos de hasta el 50% (cincuenta por ciento) en todas las tasas Municipales a las Empresas y/o comercios que, inscriptos y habilitados por la Autoridad de Aplicación, desarrollen sus actividades en cualquier lugar del Departamento de Malargüe y que cuenten con 3 (tres) personas como mínimo dentro de su planta de personal permanente con una residencia mínima de dos años.

ARTICULO 2°: Aplíquense los descuentos especiales enunciados en el Artículo I a todas las Empresas que presenten ante en la Oficina de Rentas Municipal, con carácter de Declaración Jurada y en el marco de la legislación laboral vigente, la nómina de personal con dos años de residencia mínima y comprobable en Malargüe mediante certificado de residencia.

ARTICULO 3°: Reglaméntese la presente por parte del Departamento Ejecutivo Municipal como Autoridad de Aplicación en un término no superior a los 60 (sesenta) días hábiles a partir de su promulgación.

ARTICULO 4°: Difúndase desde la Oficina de Prensa del Honorable Concejo Deliberante lo expresado en la presente pieza legal, y por su intermedio a todos los medios locales y regionales.

ARTICULO 5°: Remítase copia de la presente pieza legal a las diferentes dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal, a las Asociaciones y Cámaras Empresariales vinculadas al Comercio, la Industria, el Turismo del Departamento de Malargüe y a los Medios de Comunicación locales.





Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)



ARTICULO 6º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DIECIOCHO DÍAS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE

Blanca Carolina Páez

Secretaria

**Fernando Rodolfo Glatigny**

Presidente

